

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE RECURSOS HUMANOS
ASESORIA JURIDICA DEM

MAT: Resuelve Solicitud; Retiro Voluntario. <u>DECRETO ALCALDICIO Nº 17433.-/</u> Monte Patria, 26 de Octubre de 2018.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile;

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;

El Decreto Alcaldicio Nº 15.913, del o6 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.

 La Renuncia voluntaria e irrevocable, ley 20.976, de fecha 12.01.2017 firmada por la Docente Sra. Sonia del Carmen Marín Salazar, en la cual expresa su voluntad de acogerse a la bonificación por retiro voluntario de los Profesionales de la Educación, según lo dispuesto en la ley N° 20.976 en relación con la ley N° 20.822;

 Resolución Exenta Nº 1.701 del 23 de marzo de 2018, que reajusta los valores a contar del mes de marzo de 2018 de la bonificación por Retiro Voluntario para efectos de la ejecución de la Ley Nº20.822.

Ord Nº1.367, del Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza, al Departamento de Educación Municipal, ambos de la I.
 Municipalidad de Monte Patria, que remite Solicitud de Recursos, reajustada para el Pago de Bonificaciones de Plan de Retiro Docente establecido en la Ley 20.976.-

 Lo dispuesto en el Art. 72. Letra A del DFL 1 de 1997 del Ministerio de Educación y las atribuciones que me confiere el art. 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Articulo 22 y 25 del Reglamento de la Ley 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro Voluntario establecida en la Ley № 20.822.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Que al merito de los antecedentes, principalmente la Solicitud de Renuncia Voluntaria Ley 20.976, realizada por parte de la docente al Departamento de Educación de esta I. Municipalidad de Monte Patria, a resolución exenta Nº 4946, del Ministerio de Educación, a carta de renuncia de fecha 28 de septiembre de 2017, a Sr. Alcalde, Camilo Valentín Ossandón Espinoza.

Por normativa aplicable a solicitud de bono de retiro voluntario ya descrita, Resolución Exenta que otorga el referido bono a la solicitante, ambas tramitadas el año 2017, en consecuencia debiendo cesar funciones en el año 2018, y es que atendida la disponibilidad presupuestaria actual contemplada en el Artículo 25 del Reglamento de la Ley 20.976, cumpliéndose con la disponibilidad de la totalidad de la bonificación a favor de la profesional de la educación, por lo que corresponde efectuar su pago y dar término a la relación laboral existente.

DECRETO:

1°.- PÁGUESE, a Doña Sonia del Carmen Marín Salazar, RUT Nº 6.380.413-4, Profesora de Educación General Básica, con mención Educación Matemática para profesores de 2º ciclo de enseñanza, prestó funciones docentes desde el o1 de marzo de 2011 hasta el o6 de noviembre de 2018, fecha última de sus servicios, jornada de 30 horas cronológicas semanales, la cantidad de \$9.987.760.- (nueve millones novecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta pesos), por concepto de bonificación por retiro voluntario, de Ley N° 20.976. La remuneración correspondiente (o6 días de noviembre de 2018), se depositara en la cuenta corriente de la referida docente o por el medio de pago ya establecido para dicho efecto a más tardar el día 30 de noviembre de 2018.

2º.- PÓNGASE TERMINO, a contar del día o6 de noviembre de 2018, la relación laboral existente entre el citado profesional y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cesando en consecuencia, el derecho a la remuneración y demás beneficios que percibía, ni tiene deudas pecuniarias pendientes con el Municipio.-

3°.- IMPÚTESE, el gasto que ocasiones el presente Decreto a la cuenta 215-23-01-004-000-000, DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES ÁREA DE GESTIÓN 1.1.1. del Presupuesto de Educación Municipal.-

Anótese, y remítase este Decreto, con los antecedentes que corresponda, a la Contraloría Regional de Coquimbo para el trámite de Registro

Comuniquese cumplase y archivese.-

SECRETARIO MUNICIPAL

D DE MON

ardita Cortés Gómez

SCREWALLE MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA/JGZ/HGS/DPM/FVL/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria

- Encargada de Remuneraciones DEM

- Archivo Área de Recursos Humanos DEM

- Interesado (a)

- Carpeta.

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE